



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 110 DE 2020

(- 6 MAR 2020)

Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Gestión de Información Estratégica del Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 430 de 2016, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1499 de 2017,

y

CONSIDERANDO:

Que dentro del Proceso de Seguimiento y Evaluación, Función Pública en su mapa de procesos y procedimientos, cuenta con un procedimiento denominado gestión de la información Estratégica cuyo objetivo es definir un conjunto de reglas y procedimientos que permita consolidar una gestión eficiente y eficaz de la información que se genera al interior de la entidad.

Que Función Pública es miembro activo del Sistema Estadístico Nacional (SEN) de acuerdo con lo estipulado en el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, razón por la cual la información debe gestionarse con criterios de calidad y cumpliendo los lineamientos, estándares y normas técnicas definidas por el Departamento Nacional de Estrategias – DANE.

Que se considera necesario establecer una instancia que articule las dependencias del Departamento, para gestionar la información que se produce de manera controlada y coordinada.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Creación e integración del Comité Interno de Gestión de Información Estratégica del Departamento Administrativo de la Función Pública. Créase el Comité Interno de Gestión de Información Estratégica del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual tiene como propósito propender por la articulación, armonización y estandarización de la producción y consolidación de información estadística de carácter estratégico al interior que produce la entidad, integrado por:

- a. El Director General, quien lo presidirá.
- b. El Subdirector
- c. Los Directores Técnicos del Departamento
- d. El Secretario General
- e. Jefes de Oficina Asesora
- f. El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

"Por medio de la cual se crea el "Comité Interno de Gestión de Información Estratégica del Departamento Administrativo de la Función Pública"

Parágrafo 1. En ausencia del Director General, presidirá las sesiones del Comité Interno de Gestión de Información Estratégica el Subdirector.

Artículo 2. Funciones del Comité Interno de Gestión de Información Estratégica. El Comité Interno de Gestión de Información Estratégica tendrá las siguientes funciones:

- a. Orientar la adecuada producción, integración, armonización, actualización y calidad de la información estratégica que se produce en Función Pública.
- b. Definir la política de operación y los lineamientos para la producción de información estratégica y operaciones estadísticas de la entidad.
- c. Proponer y adoptar instrumentos, atendiendo estándares y normas técnicas nacionales e internacionales, para guiar la producción de la información estratégica.
- d. Proponer y aprobar las operaciones estadísticas que se requieran para, el fortalecimiento de las políticas públicas a cargo de la entidad.
- e. Velar por la veracidad, consistencia oportunidad, accesibilidad y completitud de la información estratégica y de las operaciones estadísticas.
- f. Impulsar la implementación de sistemas de información para las operaciones estadísticas que por su complejidad requieran de los mismos.
- g. Fomentar una cultura de información estratégica institucional.
- h. Proponer las estrategias para la difusión, fomento y desarrollo de la cultura de la información estratégica institucional.

Artículo 3. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité Interno de Gestión de Información Estratégica será ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 4. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Interno de Gestión de Información Estratégica, las siguientes:

- a. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes del Comité Interno de Gestión de Información Estratégica e invitados, indicando hora, día y lugar de reunión.
- b. Poner en consideración de los miembros del Comité Interno de Gestión de Información Estratégica, la política de operación y los lineamientos para la producción de información estratégica y operaciones estadísticas, para su aprobación.
- c. Definir el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- d. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité.
- e. Elaborar las actas de cada sesión, las cuales deberán ser suscritas por el Presidente y la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 5. Reuniones del Comité Interno de Gestión de Información Estratégica. El Comité se reunirá de forma ordinaria 1 vez al mes, no obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Artículo 6. Invitados a las reuniones del Comité Interno de Gestión de Información Estratégica. Cuando lo considere pertinente según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan injerencia en el proceso, quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

"Por medio de la cual se crea el "Comité Interno de Gestión de Información Estratégica del Departamento Administrativo de la Función Pública"

Artículo 7. Desarrollo de las reuniones del Comité Interno de Gestión de Información Estratégica. Las reuniones del Comité de Información Estratégica Institucional serán instaladas por su presidente. De cada reunión se levantará un acta en la cual se deben señalar los compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 6 MAR 2020



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director

Revisó: Claudia Patricia Hernández León, Subdirectora ⁶
Carlos Andres Guzman, Jefe Oficina Asesora de Planeación ⁴
Julián Trujillo Marín, Asesor de la Subdirección ⁷
Proyectó: Maritza Ibarra Duarte, Contratista Oficina Asesora de Planeación